

**SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN,  
PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN CON DIFERENTES  
SECTORES DE LA SOCIEDAD.  
Caso: Comunidad de Santa Inés – Estado Carabobo.**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO**  
**Y RELACIONES LABORALES**



**SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN,  
PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN CON DIFERENTES SECTORES DE LA  
SOCIEDAD.**

**Caso: Comunidad de Santa Inés – Estado Carabobo.**

**Autor (a):** Lic. Libia González  
C.I N°: 14.843.004  
Cel: (0416) 332-3941  
Correo: libiaanahis@gmai.com

Bárbula, Octubre 2014



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO**  
**Y RELACIONES LABORALES**



**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN,  
PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN CON DIFERENTES SECTORES DE LA  
SOCIEDAD.**

**Caso: Comunidad de Santa Inés – Estado Carabobo.**

**Tutor Metodológico:**  
**Msc. José Sequera**

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales  
Por: Msc. José Sequera  
C.I: V.-12.101.023

Campus Bárbula, Octubre 2014



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO**  
**Y RELACIONES LABORALES**



**CONSTANCIA DE ACEPTACION**

**SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN,  
PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN CON DIFERENTES SECTORES DE LA  
SOCIEDAD.**

**Caso: Comunidad de Santa Inés – Estado Carabobo.**

**Tutor Académico:**  
**Msc. José Sequera**

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales  
Por: Msc. José Sequera  
C.I: V.-12.101.023

Campus Bárbula, Octubre 2014



Universidad de Carabobo.  
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
 Dirección de Estudios de Postgrado.  
 Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones  
 Laborales



VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

"Servicio de policía Comunitaria para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la Sociedad".

Presentado por el (la) ciudadano (a): Gonzalez Lina Titular de la Cédula de identidad N° V. 14.843.004 Para optar al título de Magister en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

Aprobado

Nombre, Apellido

C.I.

Firma del Jurado

IREANA SANDOVAL 4.451.659

[Firma]

Dania Alejandra 82100958

[Firma]

Muñoz Galán V-15301753

[Firma]

## DEDICATORIA

**A mi DIOS**, quien me dio la fe, la fortaleza, la salud y la esperanza para terminar este trabajo.

**A mis padres**, Mélida y Edgar quienes me enseñaron desde pequeña a luchar para alcanzar mis metas. Mi triunfo es el de ustedes, ¡los amo!

**A mis hijos**, Santiago Jesús y Ariadna Valentina, quienes me prestaron el tiempo que les pertenecía para terminar y me motivaron siempre con sus sonrisas y su dulce presencia que alivia toda carga en mí con solo una mirada suya. ¡Gracias, mis bebés sabochos!

**A mi Esposo**, Irvin Cortez, quien me brindó su amor, su cariño, su estímulo y su apoyo constante. Su cariño, comprensión y paciente espera para que pudiera terminar esta meta son evidencia de su gran amor. ¡Gracias!

**A mis hermanos en especial a**, mi gran hermana Liliana a quien quiero mucho y agradezco todo su apoyo, ya que sin su valiosa ayuda no hubiese sido posible concretar a tiempo mis metas. Negra Dios te colme siempre de bendiciones a ti y todos tus seres queridos. ¡Gracias por tu apoyo Hermana!

.

## **AGRADECIMIENTOS**

**A DIOS**, quien es mi guía, mi salvador y redentor, ya que sin sus bendiciones colmadas de salud, esperanza, amor y prosperidad no hubiese sido posible lograr esta meta.

**A LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, por ser el lugar donde se reunieron un conjunto de profesionales que brindaron su conocimiento para mi mejoramiento académico y profesional.

**AL MSC. JOSÉ SEQUERA**, tutor de contenido, por su ética, su enseñanza, su apoyo en todo momento y por su asesoramiento constante durante el desarrollo de este trabajo de Grado.

**AL CUERPO DE LA POLICÍA**, por brindarnos esta grandiosa oportunidad de acceder a la educación superior que nos brindan a través de sus instalaciones y de un valioso equipo que labora en el Departamento de Post Grado de la Policía de Carabobo ¡Gracias por todo su apoyo!.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO**  
**Y RELACIONES LABORALES**



**SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN,  
PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN CON DIFERENTES SECTORES DE LA  
SOCIEDAD. Caso: Comunidad de Santa Inés – Estado Carabobo**

Autor (a): Lcda. Libia Gonzalez  
Tutor (a): Msc. José Sequera

**RESUMEN**

La presente investigación tiene como objetivo principal, Establecer el servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo, es por ello que se diagnosticará la situación actual de la Comunidad de Santa Inés- en materia de Seguridad, se identificará cuáles son los Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad en Santa Inés y a su vez, se determinarán los aportes para la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad. Para ello se manejará un enfoque de Investigación de Campo bajo la línea de investigación Dialogo Social. La técnica que se utilizará para la recolección de datos que servirá de soporte al estudio, consistirá en la aplicación de una encuesta por medio de un cuestionario con preguntas de respuestas dicotómicas.

**Palabras Claves:** Policía, Comunidad, Cooperación, Prevención, Delito, Seguridad, Diálogo Social.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO**  
**Y RELACIONES LABORALES**



**SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN,  
PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN CON DIFERENTES SECTORES DE LA  
SOCIEDAD. Caso: Comunidad de Santa Inés – Estado Carabobo**

Autor (a): Lcda. Libia Gonzalez  
Tutor (a): Msc. José Sequera

**ABSTRACT**

La presente investigación tiene como objetivo principal, Establecer el servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo, es por ello que se diagnosticará la situación actual de la Comunidad de Santa Inés- en materia de Seguridad, se identificará cuáles son los Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad en Santa Inés y a su vez, se determinarán los aportes para la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad. Para ello se manejará un enfoque de Investigación de Campo bajo la línea de investigación Dialogo Social. La técnica que se utilizará para la recolección de datos que servirá de soporte al estudio, consistirá en la aplicación de una encuesta por medio de un cuestionario con preguntas de respuestas dicotómicas.

**Keywords:** Policía, Comunidad, Cooperación, Prevención, Delito, Seguridad, Diálogo Social.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>Dedicatoria</b>	vi
<b>Agradecimiento</b>	vii
<b>Resumen</b>	viii
<b>Índice de Tablas</b>	xii
<b>Índice de Gráficos</b>	xiii
<b>Introducción</b>	01
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del problema	04
Objetivos de la Investigación	
Objetivo General	08
Objetivos Específicos	08
Justificación	09
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO REFERENCIAL</b>	
Antecedentes	11
Bases Teóricas	17
Bases Legales	27
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>	
Diseño y Tipo de Investigación	38
Población y Muestra	39
Técnica de Recolección de Datos	41

Instrumento	41
Confiabilidad	42
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS</b>	43
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	52
<b>LISTA DE REFERENCIAS</b>	59
<b>ANEXOS</b>	63

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N°		pág.
1	Incremento del Delito.	44
2	Falta de Patrullaje.	45
3	Comunicación entre la Policía y la Comunidad.	46
4	Crear estrategias policiales en conjunto con la comunidad.	47
5	Falta dotación de equipos de comunicación y patrullas.	48
6	Situación actual de la relación Policía – Comunidad.	49
7	Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad.	50
8	Propuesta del Servicio de Policía Comunitario para la Integración, Prevención y Cooperación con Diferentes Sectores de la Sociedad.	51

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICOS No.		pp.
1	Incremento del Delito.	44
2	Falta de Patrullaje.	45
3	Comunicación entre la Policía y la Comunidad.	46
4	Crear estrategias policiales en conjunto con la comunidad.	47
5	Falta dotación de equipos de comunicación y patrullas.	48
6	Situación actual de la relación Policía – Comunidad.	49
7	Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad.	50
8	Propuesta del Servicio de Policía Comunitario para la Integración, Prevención y Cooperación con Diferentes Sectores de la Sociedad.	51

## INTRODUCCIÓN

El estudio adelantado por la Comisión Nacional para la Reforma Policial (2007) destaca que “los ciudadanos no acuden a la policía sino cuando se trata de hechos graves que ocurren en el espacio público. Factores como el tipo de delito (el robo, hurto y lesiones y otros hechos que lesionan en forma directa a la víctima) así como la relación con el victimario influyen en la probabilidad de acudir a la policía. También el estatus socioeconómico pesa en la decisión: los ciudadanos de clase baja tienden a demandar la actuación policial con mayor frecuencia que los de estatus alto.

Como señala el estudio mencionado, los ciudadanos acuden a la policía fundamentalmente ante la ocurrencia de hechos graves en los espacios públicos. “A pesar de la relevancia que ha adquirido recientemente el tema de la policía de proximidad o comunitaria en la literatura sobre la policía, en nuestro país este enfoque no ha tenido la misma recepción”. Los funcionarios policiales venezolanos tienden a percibir poca cooperación y apoyo por parte de la ciudadanía, lo cual se convierte en excusa para justificar el atropello y en una importante dificultad para proveer seguridad a las comunidades.

Por otra parte, el enfoque poco diferenciado del territorio donde estos cuerpos actúan fomenta el poco conocimiento de la realidad social de las comunidades porque no promueve que se establezcan relaciones sociales y humanas con las ciudadanas y ciudadanos, ni con las organizaciones comunitarias, además de que mantienen poca coordinación de acciones con otras instituciones del Estado y sus políticas, programas y proyectos. Dicho de otra manera, los cuerpos de policía en su área político territorial carecen de inserción social en las comunidades, por tanto sus miembros no consideran las formas organizativas de las ciudadanas y ciudadanos

como aliados o copartícipes en la ejecución de las políticas públicas de seguridad ciudadana.

Es importante considerar, que las teorías de las policías modernas practican una combinación de estrategias que fomentan la integración, la prevención y la cooperación con diferentes sectores de la sociedad. Gracias a esta combinación, han surgido en diferentes países modalidades de Policías Comunitarias, que buscan a través del acercamiento con la ciudadanía un mejoramiento del modelo de seguridad ciudadana. Es por todo ello y en atención a dicha problemática que se desarrolla el presente trabajo de investigación que persigue iniciar un servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo.

En otro orden de ideas, la presente investigación se presenta a través de cuatro (4) capítulos, los cuales serán desglosados para el mayor entendimiento del lector.

En la Sección I: denominado el Problema, allí se describe la problemática en estudio, también las interrogantes de la investigación, de la misma manera se plantea el objetivo general, objetivos específicos y la justificación e importancia de la investigación.

De igual manera, en la Sección II titulado Marco Teórico, el mismo contiene los antecedentes de la investigación, bases teóricas mediante consultas a textos, diccionarios, enciclopedias que sirvieron de fundamento para el desarrollo del trabajo y las bases legales.

Seguidamente la Sección III en donde se expone la Metodología utilizada, contiene el diseño y tipo de investigación, también la población y muestra, técnicas e

instrumentos de recolección de datos y sistema de variables.

En la Sección IV: se ofrecen los resultados de la investigación, a través de una serie de gráficos y cuadros que derivan de la encuesta aplicada a la muestra, se presenta la propuesta y finalmente las conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

La idea de policía comunitaria -community policing- empezó a fines de 1970 aunque sus raíces vienen de mucho más atrás, pero la popularización del término en los Estados Unidos llegó a mediados de los 80 con los trabajos de Albert Reiss, Herman Goldstein, Wilson y Kelling, entre otros, materializados en el ejemplo de San Diego. La policía de proximidad en Europa latina se nutrió de esa fuente pero optó por un término más modesto y que no necesariamente asume contenidos de cambios más profundos, comunes del otro lado del Atlántico. Gran Bretaña practica intensamente, dentro de sus parámetros culturales, la policía comunitaria pero se resistió tenazmente durante mucho tiempo a emplear el término.

Tanto en el caso americano, como en los europeos, queda clara la toma de conciencia de la obsolescencia, ineficacia o al menos insuficiencia de las técnicas y tácticas policiales tradicionales frente al crecimiento de la criminalidad especialmente urbana y la crisis de las respuestas institucionales para enfrentarla. Durante el último decenio, la mayoría de los Estados latinoamericanos, incluido Venezuela, han puesto en ejecución reformas Policiales que abarcan estrategias de derechos humanos para la Institución, buscando conducir a cambios en el sistema Policial. Esto con la finalidad de mejorar la percepción pública de la policía y del cumplimiento con los derechos humanos por parte de los funcionarios, las reformas acentuaron la relación de la ciudadanía con los servicios de Policía.

En Venezuela, se está realizando por medio de estrategias del Estado una

serie de cambios como la Policía Nacional en atención a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (2008) y al deber del Estado de garantizar la seguridad ciudadana y la prevención del delito en un marco de garantía de la legalidad, del libre ejercicio de los derechos humanos, de la eficacia y la eficiencia administrativa y el respeto a la dignidad humana.

Este nuevo cuerpo policial implica un cambio único en Latinoamérica y es llevado adelante por el Ministerio de Poder Popular para la Relaciones Interiores y Justicia y el Consejo General de Policía, instancia asesora del Ministro o Ministra, cuya misión es coadyuvar a la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del servicio de policía, así como en el desempeño profesional de los policías.

La creación de la Policía Nacional forma parte de la reforma del sistema policial venezolano, la cual responde a las demandas de los ciudadanos y de los propios funcionarios policiales que fueron sistematizadas como parte de la caracterización de la policía venezolana realizada por la Comisión Nacional para la Reforma Policial (CONAREPOL) en 2006. Cabe destacar, que el nuevo sistema policial venezolano implica la unificación de criterios para la actuación policial, lo que mejora la evaluación de las actuaciones tanto individuales como de los cuerpos policiales. Esta unificación de criterios abarca la identificación, equipamiento, sistemas y códigos de comunicación e incorpora los criterios y niveles de actuación de los cuerpos municipales, estatales y Nacional para garantizar la más alta efectividad en las actuaciones en conjunto entre varias instituciones.

Dentro de este marco, como parte de esta unificación de criterios y tomando en cuenta la importancia de la participación de los ciudadanos en la creación y posterior supervisión de los cuerpos policiales, el Consejo General de Policía realizó una Consulta Pública Nacional de Estándares Policiales para definir los criterios de

actuación en cuanto a: Uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial, Garantías de los derechos del detenido. Por esto, dicho programa bajo la filosofía sobre proteger a los ciudadanos, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley. Es importante destacar que esta filosofía debe ser llevada bajo la mano de esta sobre los servicios de Policía Comunitaria, mediante la introducción de los programas estrategias de Policía Comunitaria, así el Gobierno podría estimular a la ciudadanía y a los funcionarios de policía de la Fuerza Pública a cooperar con la seguridad ciudadana en el ámbito local.

Es importante considerar, que las teorías de las policías modernas es la de adoptar una combinación de estrategias que fomenten la integración, la prevención y la cooperación con diferentes sectores de la sociedad. Gracias a esta combinación, han surgido en diferentes países modalidades de Policías Comunitarias, que buscan a través del acercamiento con la ciudadanía un mejoramiento del modelo de seguridad ciudadana. En el contexto de la Policía Comunitaria, los ciudadanos tienen una participación protagónica en los eventos, programas y acciones concretas elaborados para prevenir el delito, mejorar la seguridad, incrementar la cultura de seguridad ciudadana y lograr una adecuada convivencia pacífica; a la vez que mejora la confianza y credibilidad institucional y se alcanza un idóneo y más amplio espectro en la lucha por la reducción de la delincuencia.

Sin embargo, es complejo establecer una relación directa entre la Ley y un cambio en la conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. La Ley que engloba y la Ley de derechos humanos se relaciona solo indirectamente con el cambio social. Algunas reformas de la policía comprenden estrategias que procuran prevenir o hacer frente a la participación de la policía en las violaciones

contemporáneas de los derechos humanos.

Según algunas estadísticas emanadas del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalística (Sub) Delegación Valencia (2012), en el Municipio Valencia del Estado Carabobo el 89 por ciento de los ciudadanos consideran que la delincuencia se ha incrementado y que se sienten vulnerables de ser víctimas de algún tipo de delito. Con respecto a la llamada "cifra negra del delito" reveló que en Estado Carabobo un 85 por ciento de víctimas de hurtos o robos menores no denuncian estos hechos ante las autoridades. Cifra que varía entre el 81 por ciento y 85 por ciento en Naguanagua, Guacara, San Joaquín.

Es importante destacar que analizando la situación actual de la inseguridad y a partir de los testimonios de la comunidad según instrumento de encuesta aplicado en la localidad para saber la situación actual de la sociedad de Santa Inés- Estado Carabobo, el incremento de los delitos comunes en dicha zona se ha evidenciado desde el asentamiento de invasiones descontroladas ubicadas en los terrenos perimetrales que rodean esta comunidad, como por ejemplo podemos mencionar la invasión de Parque Valencia y la invasión de la Vía Hipódromo. Frente a esta problemática evidenciada, las causas están dadas a las limitaciones organizativas y de planificación que existen en las instituciones policiales, trayendo como consecuencias altos índices de criminalidad que generan en la población sentimientos y percepciones de inseguridad.

En otro orden de ideas, en los organismos policiales ya sean nacionales, estatales y municipales, no existe un servicio permanente, estratégico y de carácter profesional, brindado por funcionarios de los cuerpos de policía que estén formados para tratar los problemas y factores geohumanos, la idiosincrasia de la comunidad en sectores donde no se respetan los valores, la identidad y la cultura propia de cada

comunidad. De allí, que no se trabaja con la comunidad y sus organizaciones sociales, desconociéndose los problemas de inseguridad, como los factores y causas que los provocan. De allí la importancia de la propuesta del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo. De todo lo antes Planteado, es pertinente formular las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual de la relación Policía – Comunidad en la Localidad Santa Inés- Estado Carabobo?

¿Cuáles son los Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad en la Localidad Santa Inés- Estado Carabobo?

¿Cuáles serán los aportes más prácticos que traerá a las Comunidades agregadas zona de Santa Inés la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad?

### **Objetivos de la Investigación**

#### **Objetivo General:**

Establecer el servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo.

#### **Objetivos Específicos:**

Diagnosticar la situación actual de la Comunidad de Santa Inés- en materia de Seguridad.

Identificar cuáles son los Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad en Santa Inés- Estado Carabobo.

Determinar aportes para la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo.

### **Justificación de la Investigación**

Un requerimiento primordial y prioritario de la comunidad a las autoridades encargadas del mantenimiento de la seguridad ciudadana, es que su participación sea proporcionalmente efectiva, con respecto al incremento en número y forma de la delincuencia y a la percepción permanente de una cada vez mayor sensación de inseguridad ciudadana. De hecho, ello constituye además un factor decisivo para el futuro, bienestar y desarrollo económico del país, por lo que existe un reclamo permanente de la comunidad nacional que espera una mejor respuesta de sus autoridades con respecto a la Seguridad Ciudadana, cuyo tratamiento se viene tornando muy complejo en los últimos tiempos.

En este sentido la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad Santa Inés- Estado Carabobo beneficiara a la comunidad (Sociedad Civil) de dicha localidad organizarse para diseñar, acciones de información para la prevención comunitaria del delito, dando a conocer el aporte de recomendaciones para mejorar la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad.

Este trabajo de investigación contribuirá como un importante aporte para la sociedad, mediante la implementación efectiva del Servicio de Policía Comunitario para la integración y cooperación de los diferentes sectores de la comunidad de Santa Inés, con la finalidad de impulsar la capacitación ciudadana en materia de seguridad y lograr una respuesta eficaz al flagelo de la inseguridad presente en todo el sector y sus alrededores, con lo cual se pretende minimizar los índices delictivos en el sector y devolver a la sociedad la tranquilidad de disfrutar de una vida plena en el disfrute de su derecho a la seguridad ciudadana.

A su vez, esta investigación es de vital importancia para el Cuerpo Policial, ya que incentiva un importante trabajo de equipo policía – comunidad, con lo cual se facilitaría el trabajo policial con el fortalecimiento de las relaciones de respeto, integración y confianza en busca de un fin común que es minimizar la violencia, la inseguridad y la impunidad en el sector, mediante el diagnóstico de las principales causas del delito en la comunidad para poder actuar con mejor conocimiento y eficacia, promoviendo actividades comunitarias que favorezcan la prevención y control del delito.

Así, mismo es imperante mencionar que el desarrollo e interés de estudios superiores sobre el servicio policial del Estado y su integración con la comunidad, son prácticamente inexistentes salvo contados esfuerzos. Tampoco existen importantes evaluaciones, datos estadísticos o análisis vigentes sobre el impacto de los Programas de policía Comunitaria por parte de la comunidad académica o científica; razón por la cual, este trabajo pretende ser un aporte o línea de base para estudios de mas profundidad sobre el servicio de la institución policial.

Además, servirá como aporte social en respuesta a la responsabilidad de ser

un ciudadano integrante de la Comunidad de Santa Inés y a la iniciativa de buscar solución a uno de los grandes problemas que día a día nos afectan a todos como sociedad, como lo es la inseguridad. Es por todo ello, que de esta forma se plantea la implementación de un nuevo concepto de servicio policial hacia la comunidad, a través de la creación de la Unidad de Policía Comunitaria.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

#### **Antecedentes de la Investigación.**

Los antecedentes señalados en la presente investigación conforman los trabajos presentados para la obtención del Título de Maestría, relacionados con el tema de los aportes para la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo, que contribuirán a la comprensión y desarrollo de la investigación.

Pérez G. (2009), “Plan de Acción para la seguridad y participación ciudadana en la prevención del delito. (IUPOLC), el autor planteo como problemática el aumento considerable de los delitos en el Estado Carabobo, señalando como causa la falta de estrategias de comunicación por parte de la comunidad con los funcionarios de las instituciones Policiales. El objetivo fundamental fue formular un programa sobre seguridad y participación ciudadana en la prevención y lucha contra el delito en el Estado Carabobo. Explicando que la delincuencia tiende a ampliarse, cobrando más fuerza y volviéndose más compleja. Debido a esto cada vez más es una amenaza contra los pueblos y un obstáculo para el desarrollo socioeconómico del país. Así mismo explica que la delincuencia ha evolucionado hasta volverse transnacional y ampliar su ámbito de operaciones que comprenden el tráfico de armas, drogas, el

blanqueo de dinero, asesinatos, entre otros.

La investigación se llevó a cabo en el Sector Santa Rosa, Estado Carabobo y en la Comandancia Policial del mismo. Para el trabajo en referencia se utilizó una investigación de tipo descriptivo, de la cual se seleccionó una muestra conformada por cuarenta (40) Funcionarios de dicha Comandancia, esta fue seleccionada a través del muestreo probabilístico estratificado al azar simple, a la cual se le aplicó una encuesta. El investigador concluyó que se debe organizar en las comunidades la participación ciudadana en el desarrollo de programas y acciones que propicien acercamiento entre la Policía y los servidores públicos, sociedad y planteles educativos para elevar el nivel de instrucción de los mismos.

Esta investigación tiene relación con el estudio realizado ya que trata de una propuesta que involucra las estrategias de organización de los Comités Locales de Prevención de la Violencia y Delincuencia en concordancia con la Policía, así buscar ofrecer su aporte a las distintas esferas del poder público y sociedad civil que tratan del control de la violencia social.

Sánchez L. (2009) realizó una investigación titulada: “Lineamientos para un plan de Prevención y Seguridad dirigido a los Taxistas de la parroquia San Bernardino para el año 2009”, (IUPOLC). La cual se plantea una problemática de inseguridad de parte de los taxistas. Se basó en una investigación no experimental, con un diseño de campo de tipo descriptivo, cuya población fue conformada por un grupo de doscientos cincuenta y cinco (255) taxistas, donde se seleccionó para efecto de la muestra, un muestreo no probabilístico de tipo intencional integrado por un 13% de la población, con la única finalidad de destacar la importancia que tiene el desarrollo de un plan de seguridad y prevención dirigido a los taxistas aportando así nuevas ideas que puedan contribuir en la lucha contra delitos cometidos en contra de

estos trabajadores de los volante. Teniendo relación con la presente investigación porque se toma información del plan y las pautas a realizar.

Hernández L. (2009), quien en un estudio titulado "La Pobreza, Ingovernabilidad y Violencia en Venezuela". (U.C), el autor explica que en Venezuela existe un mal arraigado dentro de las comunidades que es la delincuencia, la cual se ha visto aumentar sin la busque da de soluciones, la cual esta en la organización de las comunidades en conjunto con los entes del Estado. Para el logro de este objetivo, se realizó un análisis profundo de tres tipos de amenazas; Pobreza, Ingovernabilidad y Violencia. La investigación se enmarcó dentro de la modalidad de una investigación cualitativa de tipo documental y de tipo explicativa.

El autor concluyo, que todo fenómeno social, la seguridad ciudadana no puede reducirse a consideraciones meramente cuantitativas. Es crucial contrastar la información dura desde una perspectiva cualitativa; lo que permitirá dar con la forma específica y particular como los sujetos implicados vivencian esas condiciones objetivas. El problema a intervenir no es el que externamente pueda definir un tercero experto, sino que será el problema definido como tal por quien se ve afectado por el mismo.

Esta investigación tiene relación con el estudio realizado ya que trata la situación de violencia de una comunidad como una totalidad integrada por una multiplicidad de factores, inevitablemente el ejercicio diagnóstico se debate entre la necesidad de dar cuenta de esa realidad total y compleja y la necesidad de dar con aquel conocimiento que servirá efectivamente en el proceso de transformación que deben buscar las comunidades que es el tema de investigación.

Gómez G. (2010), en su trabajo de grado Titulado: "Proyecto sobre seguridad

y participación ciudadana en la prevención y lucha contra el delito. (IUPOLC) cuyo objetivo fundamental fue proponer un programa sobre seguridad y participación ciudadana en la prevención y lucha contra el delito en el Sector El Mijaú (La Victoria) Estado Aragua, el cual se fundamenta en la problemática que tiene el sector y la seguridad ciudadana. La investigación se llevó a cabo en dicho sector y en la Comandancia Policial del mismo. Para el trabajo en referencia se utilizó una investigación de tipo descriptivo, de la cual se seleccionó una muestra conformada por cuarenta (40) Funcionarios de dicha Comandancia, esta fue seleccionada a través del muestreo probabilístico estratificado al azar simple, a la cual se le aplicó una encuesta.

El investigador concluyó que se debe organizar en las comunidades la participación ciudadana en el desarrollo de programas y acciones que propicien acercamiento entre la Policía y los servidores públicos, sociedad y planteles educativos para elevar el nivel de instrucción de los mismos. Esta investigación tiene relación con el estudio realizado ya que trata de una propuesta que involucra el ente Policial y las Comunidades.

Por su parte, García G. (2011) en su investigación titulada “Articulación de actores públicos y privados para la eficientización de la seguridad ciudadana en el Municipio de Hurlingham” (Universidad Carlos III Madrid). En donde explica que, es un proyecto gubernamental, generado desde el Municipio de Hurlingham como una iniciativa de articulación de actores Para mejorar la seguridad ciudadana local, que surge a partir de la experiencia de liderazgo y capacidad de emprender del Intendente Municipal, que logró plasmar en la población, durante su primer período de gobierno, la idea de cambio e innovación en la gestión pública local.

El diseño metodológico utilizado en este trabajo, se basa en la hipótesis de

que la lógica sectorial de la sola intervención estatal en materia de seguridad ciudadana, está agotada y representa un obstáculo a los procesos de desarrollo local y regional, porque busca principalmente fortalecer y mantener una administración central fuerte, a través de una burocracia desconectada de las realidades locales, lo que plantea la urgente necesidad de generar políticas horizontales y concertadas con los actores locales.

La anterior investigación guarda relación al tema planteado en cuanto, este proyecto de articulación busca mejorar las respuestas brindadas a la comunidad por cada una de las áreas que intervienen en las políticas de seguridad locales, ya sea desde la implementación del plan policía vecino, desde los foros comunitarios o desde el área de políticas sociales de prevención del delito.

Así mismo, el autor Calahorrano Recalde (2009) expone en su trabajo “Acción de la Policía Nacional para Desarrollar una Cultura de Seguridad Ciudadana” (Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador) que las nuevas formas de delitos, el crimen organizado, el narcotráfico, la subversión entre otros, exigen nuevas formas de enfrentarlas, neutralizarlas y dominarlas, lo que se podrá lograr solo con la prevención y protección, es decir, con la educación ciudadana, a partir de la reflexión de la complejidad del problema y de la necesidad de crear una cultura de seguridad ciudadana que implique acciones colectivas, de corto, mediano y largo plazo.

Este trabajo fue elaborado bajo la modalidad de proyecto factible, se utilizó un cuestionario con la finalidad de conocer si existe o no una cultura de seguridad ciudadana, en los padres de familia, profesores y estudiantes de la ciudad de Quito; con una muestra de 1200 personas. El autor concluye en que, la acción de la Policía Nacional para desarrollar una cultura de seguridad en la sociedad civil, pretende

conseguir una participación generalizada, a base de la solidaridad y apoyo mancomunado, para luchar contra la inseguridad ciudadana en sus diferentes formas de presentación, mediante la preparación de los miembros de la Policía Nacional, maestros, padres de familia y estudiantes.

Lo cual, concuerda con esta investigación en el sentido de que es importante que la comunidad tome conciencia sobre los derechos y obligaciones que tiene en materia de seguridad, y propenda a generar un ambiente de satisfacción dentro de sus programas y proyectos de cooperación y desarrollo.

A su vez, Frühling H. (2012), en su investigación “Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?” (Universidad de Chile, Instituto de Asuntos Públicos) expresa que, la realidad de la región permite suponer que una de las dificultades que enfrentan los programas de policía comunitaria es una historia de relaciones conflictivas entre la policía y el público. En el caso latinoamericano la experiencia es que la participación ciudadana no llega a definir las prioridades del actuar policial y que los ciudadanos demuestran escasa preparación para interactuar con la policía y para emprender cursos de acción destinados a resolver los problemas de seguridad que los afectan.

El autor concluye en que, la instauración de programas de policía comunitaria constituye un fenómeno cada vez más frecuente en América Latina, que responde a diversos factores que reseñamos en este trabajo. En primer lugar, a la falta de confianza pública predominante en muchos países respecto de la policía. En segundo lugar, a la necesidad de modificar estrategias para enfrentar un masivo incremento de la violencia delictual presente incluso en los países considerados más seguros. Finalmente, a la necesidad de poner a la policía en sintonía con procesos de descentralización y modernización administrativos que ya tenían lugar en otros

sectores del Estado.

La anterior investigación concuerda con el presente trabajo en el aspecto de que, asevera que los programas de policía comunitaria permiten responder en parte a los desafíos que se intentaba enfrentar. La información disponible indica que allí donde se ejecutan estos programas se incrementa la confianza pública en la policía y la ciudadanía expresa interés en una relación más estrecha con ella.

### **Bases Teóricas**

#### **Situación actual de la relación Policía – Comunidad en la Localidad Santa Inés- Estado Carabobo**

La comunidad de Santa Inés está ubicada al sur-oeste del Municipio Valencia, posee solo tres entradas de acceso al sur con la vía hacia Plaza de Toros al Norte con la vía hacia Urb. Parque Valencia y Zona Industrial el Recreo. Es importante destacar que en los últimos años estas vías de acceso han sido objeto de asentamiento de invasiones descontroladas ubicadas en los terrenos perimetrales que rodean esta comunidad, lo cual a triplicado el número de personas que transitan en la comunidad, lo cual ha desencadenado un aumento considerable de número y formas del delito en esta progresivo. Así mismo, los programas que actualmente el gobierno regional emplea para combatir el flagelo de la delincuencia en la Comunidad de Santa Inés, se caracterizan por ser de presencia temporal y de patrullaje escaso en esta comunidad. Lo cual dificulta la proximidad entre la comunidad y el servicio policial.

En este orden de ideas, se establece el diálogo social como principal instrumento de interacción entre las partes para diagnosticar mediante la aplicación de un instrumento de medición de datos, la situación actual de la relación Policía –

Comunidad en la Localidad Santa Inés- Estado Carabobo, de forma precisa y directa de la realidad, lo cual nos ayudará a definir que tan afectada (positiva o negativamente) se encuentra esta relación en base a las opiniones propias de las partes involucradas.

Para coadyuvar a fortalecer la relación Policía - Comunidad, la actual Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (LOSPCPNB) contempla el Servicio de Policía Comunal como parte de las actividades a desarrollar por la Policía Nacional Bolivariana y las policías estatales y municipales. La misma Ley, define el Servicio de Policía Comunal como un servicio permanente de carácter profesional, predominantemente preventivo, de proximidad, comprometido con el respeto de los valores, la identidad y la cultura propia de cada comunidad, caracterizado por su proximidad, es decir, porque presta servicio en un sector o comunidad determinada, en un territorio circunscrito; por trabajar junto con la comunidad y sus organizaciones sociales, manteniendo comunicación e interacción permanente con todos los habitantes y por dirigir su acción tanto a los problemas de inseguridad como a los factores y causas que los provocan.

Además, en esta misma ley se establece como propósito del Servicio de Policía Comunal que en el ámbito de su competencia, promoverán estrategias y procedimientos de proximidad a la comunidad, que permitan trabajar en espacios territoriales circunscritos, para facilitar el conocimiento óptimo del área y la comunicación e interacción con sus habitantes e instituciones locales, con la finalidad de garantizar y asegurar la paz social, la convivencia, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de la ley.

**Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad en Santa Inés- Estado**

## **Carabobo.**

Candina (2012) explica que “uno de los fenómenos que ha concitado la atención de especialistas y autoridades es la llamada inseguridad subjetiva de la población. Con el término subjetivo, las ciencias sociales se refieren a la percepción u opinión que las personas tienen como individuos o como grupos de sus vidas”. Esta percepción se construye a partir de distintas fuentes o factores: la experiencia personal, la familia, las informaciones que se reciben en la escuela, el trabajo o el círculo de amistades, y la que entregan los medios de información masivos como revistas, periódicos, televisión, cine y radio. Esas interacciones con otros y esos mensajes van construyendo lo que opinamos sobre diferentes temas en nuestra realidad, y la manera en que nos comportamos en determinadas situaciones.

Desde esa perspectiva, se ha dicho que en ocasiones el miedo a la violencia y al delito es mucho mayor que la posibilidad estadística de ser víctima de un delito. Por supuesto, eso no quita valor a esa percepción subjetiva de inseguridad. La posibilidad de ser víctima de un delito, aun cuando sea baja, es importante y nos afecta. La inseguridad subjetiva es un tema a ser enfrentado seriamente por las autoridades públicas y la policía. Entre los factores responsables de su aumento, los estudios existentes han detectado las siguientes:

- ⤴ Mayor aislamiento de las personas y por lo tanto, disminución de su participación en organizaciones y actividades comunitarias.
- ⤴ Abandono de espacios públicos como calles y plazas, lo cual puede incidir en el aumento de ciertos delitos en esas áreas urbanas.
- ⤴ Mayor riesgo de conductas violentas de la población, a partir de la

desconfianza hacia los otros y en respuesta al temor de ser atacado “por cualquiera”.

- ⤴ Aumento de la estigmatización de grupos considerados peligrosos, como jóvenes pobres, extranjeros, vagabundos u otros.
- ⤴ Aumento del gasto privado en medidas de seguridad tales como rejas, alarmas y guardias privados.
- ⤴ Pérdida de plusvalía de terrenos urbanos para su uso residencial o comercial, a raíz del temor a instalarse en ellos.
- ⤴ Disminución de la confianza en las autoridades y la policía, dado que parecen incapaces de detener la ‘ola de delitos’ que afecta a la población.

La Comunidad de Santa Inés no escapa de esta realidad, por cuanto todas estos factores subjetivos inciden seriamente en la relación Policía - Comunidad. A menudo, se convierten en un círculo vicioso que es difícil romper; mientras las personas más se aíslan y más toman medidas defensivas de seguridad, el sentimiento de inseguridad y temor no disminuye, sino que se generaliza y crece.

El mismo autor también especifica que, “en lo relativo a la violencia y la actividad delictual, cuando se habla de inseguridad subjetiva se hace especialmente para diferenciarla de la llamada inseguridad objetiva: es decir, el riesgo de ser víctima de un delito basado en los porcentajes de victimización que las personas han sufrido en una ciudad, en un horario o en situaciones específicas“. Es decir, la información sobre la inseguridad objetiva se obtiene de encuestas a personas, las denuncias a la policía y de estadísticas judiciales. Muchas veces especialmente en las grandes

ciudades y en ciertos grupos de edad prevalece una percepción de inseguridad en las personas que es superior al riesgo 'objetivo' que muestran los datos.

En otro orden de ideas, en los organismos policiales ya sean nacionales, estatales y municipales, no existe un servicio permanente de estadísticas delictuales por comunidad lo cual dificulta la diferenciación de las necesidades de seguridad en cada sector, debido las limitaciones organizativas y de planificación como principales factores objetivos que existen en las instituciones de seguridad, además no se trabaja con la comunidad y sus organizaciones sociales, desconociéndose los problemas de inseguridad, como los factores y causas que los provocan.

La policía es una de las instituciones que puede y debe tener un rol central en la disminución de la inseguridad en la población, pero este objetivo será logrado a través del diálogo social como pieza fundamental en la obtención de información y formulación de denuncias basadas en la confianza de la población en que serán escuchadas. Para la consecución del segundo objetivo de esta investigación, es necesario conocer el grado de información que manejan tanto la policía como la comunidad sobre los factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación de la relación entre ellos. Esto con el objetivo de desarrollar estrategias de información que nos permitan concientizar a las partes involucradas sobre las debilidades encontradas que afectan la relación y a través del diálogo social convertirlas en fortalezas.

**Aportes para la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo.**

Este servicio policial debería funcionar mediante la aproximación a los vecinos en

espacios geográficos más reducidos siendo uno de los principales aportes el contacto personalizado, cara a cara, a fin de intervenir eficientemente en la identificación de problemas y soluciones utilizando el diálogo social y la comunicación, cuando sean procedentes, así como la identificación y el procesamiento de infractores de forma más efectiva, utilizando el soporte y apoyo de la población en cada sitio afectado. Su propósito fundamental es atender la seguridad de la comunidad, en estrecha coordinación con los Comités de Seguridad y Prevención Integral de los Consejos Comunales y con consulta permanente y seguimiento con todos los residentes de un sector geográfico determinado.

De esta manera, el Servicio de Policía Comunal está llamado a constituirse en estrategia para desarrollar una nueva relación entre los Cuerpos de Policía y las comunidades del país, fortaleciendo al mismo tiempo la eficacia y eficiencia policial en la prevención y el control del delito (art. 10 Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana). Para ello, los Coordinadores o Coordinadoras del tendrán libertad para actuar de acuerdo con sus propias lecturas de las condiciones locales. La descentralización del comando es necesaria para aprovechar las ventajas que da el diálogo social en el conocimiento particular, obtenido y alimentado por el desempeño de las funcionarias y funcionarios en la comunidad. El Servicio de Policía Comunal utiliza la descentralización para ganar la flexibilidad y adaptación necesarias para dar forma a sus estrategias policiales.

### **El Diálogo Social en la Relación Policía – Comunidad:**

A través del diálogo social, se podrá iniciar una conciliación bipartita entre los representantes de la Seguridad ciudadana y la comunidad, fundamentada en el trabajo en equipo y en la promoción de estrategias que prosigan un fin común minimizar, prevenir y controlar los índices de criminalidad en la zona a través del establecimiento de un

servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo. Para ello las funcionarias y los funcionarios del Servicio de Policía Comunal deben ser capaces de escuchar y absorber las informaciones claves sobre los problemas comunitarios, sugerir soluciones para los problemas, escuchar críticas sin perder la calma, identificar personas atemorizadas o resentidas, participar de manera inteligente en las conferencias y hablar con equilibrio en los encuentros con la comunidad, desarrollando planes coherentes con las condiciones del sector que atiende. Así mismo, deben tener la capacidad de pensar por sí solos y cumplir sus funciones de acuerdo con el entorno del sector (todo esto apegado a la ley, normas o reglamentos), todo ello, para garantizar el efectivo desarrollo de los objetivos, y un máximo nivel de eficacia en la ejecución de sus labores y sobre todo en el fortalecimiento de la relación Policía – Comunidad en la consecución de la erradicación de la violencia e inseguridad.

### **Rol de la Comunidad en materia de Seguridad Ciudadana**

La comunidad tiene el derecho a ser consultada y participar de las decisiones sobre las prioridades de las instituciones relacionadas con la seguridad ciudadana. En tanto que la policía tiene, por su parte, la obligación de rendir cuentas de su trabajo sin que esto implique afectar la seguridad de algunas áreas del trabajo policial sobre las que debe existir información reservada. Es importante resaltar que la influencia de la comunidad en las estrategias del Servicio de Policía Comunal tiene como contrapartida su obligación de colaborar con el trabajo de la policía en la prevención del delito, a partir de los principios de democracia participativa, corresponsable y protagónica establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Art. 16 Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana).

Sin embargo, como se señala en el tercer aparte de la Ley del Estatuto de la Función Policial de Venezuela (LEFP)

La participación popular no podrá, bajo ningún supuesto, implicar interferencia con los criterios profesionales y especializados de la prestación del servicio policial, con los principios de organización del sistema integrado de policía o con las competencias legales del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, gobernadores, gobernadoras, alcaldes, alcaldesas o del personal de dirección de los cuerpos de policía en sus correspondientes ámbitos de gestión (Art. 13).

Trojanowickz, (2002) explica que la policía comunal o comunitaria es entendida como una filosofía y una estrategia organizacional que proporciona una nueva asociación entre comunidad y la policía. Se basa en la premisa de que tanto la policía como la comunidad deben trabajar juntas para identificar, priorizar y resolver problemas tales como: delitos, drogas, inseguridad, desórdenes públicos y morales y en general la decadencia de la comunidad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de esa área.

## **Policía**

Vargas (2010) explica que la Policía es: “Una fuerza de seguridad encargada de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos y sometida a las órdenes de las autoridades políticas” (p.56). Esta sirve y protege la vida humana, al igual que la propiedad pública y privada, a través de la planificación, ejecución y evaluación de estrategias policiales con respeto al marco Jurídico que la Ley establece. Así mismo, parte fundamental del desarrollo de la función policial descrita

antes es la relación del policía con la comunidad, traducida según Vargas, (1999) en: “Un apoyo recíproco entre ambos sectores Comunidad - Policía” (p.78). Las relaciones entre los cuerpos policiales y la ciudadanía están calificadas no sólo por el ámbito de legalidad definido por las normas, sino por el contexto social específico en el cual se desempeñan las funciones de la policía.

### **Policía Comunitaria**

Según Lafuente A, (2011) explica que: “el concepto de Policía Comunitaria va indivisiblemente ligado al concepto de organización. De nada sirve orientar un servicio público de seguridad, mediante un plan estratégico que defina objetivos claros sobre las misiones que deben cumplir los cuerpos policiales, y que éstos sean adoptar el concepto de Policía Próxima, si la organización sobre la que funciona el cuerpo policial no permite su desarrollo o no atiende a los principios organizativos que considero absolutamente necesarios para el funcionamiento de la Policía de Proximidad (p.56).

El Autor antes mencionado define la Policía Comunitaria como:

Es la filosofía que propende la solución de problemas de carácter colectivo que tiendan a mejorar la seguridad y calidad de vida; implica cambios en los esquemas mentales de la organización policial, donde tiene especial prevalencia la iniciativa personal de sus integrantes y la dinámica que debe imprimir a su servicio. Conlleva a un acercamiento con la comunidad para lograr conocer sus problemas y colaborar en su solución (p.58).

La Policía Comunitaria es un modelo de policía que tiende a mejorar la calidad de vida de la Comunidad a partir de un accionar plenamente integrado al ámbito social del que forma parte. Las características de ese espacio social conforman las

demandas que van dando perfil a dicha Policía.

### **Consejo Comunal**

Según Rivero (2009) el Consejo Comunal es: “La nueva estructura Social, que funcionara como el ente planificador de proyecto de necesidad y de proyectos de producción que desarrollen nuevas fuentes de trabajos e impulsen el desarrollo social y económico de la comunidad un mecanismo de la participación ciudadana” (p.08). El autor explica que el sector Rural será conformado al partir de 20 familias su estructura Estará conformada por un mínimo 9 voceros definido de la siguiente manera, en el sector rural uno será electo como vocero o vocera delegado principal, el segundo como secretario o secretaria, los siete (7) restantes serán voceros principales de las comisiones de trabajo que son Contraloría social, salud, (deporte, cultura), (economía popular y producción), infraestructura, seguridad y defensa, (Educación y comunicación).

En el sector Urbano será conformado de acuerdo al artículo 113 de la ley del poder público Municipal, que establece que en cada una de las comunidades se conformara un consejo comunal, (Definición de la comunidad es un conglomerado de mas cien familias que comparten una misma historia y luchan por un definido bien común y comparten las misma problemáticas de servicios públicos, salud, transporte, agua, cloacas, aceras, asfalto, seguridad publicas y otros, cuando la comunidad pase de 400 familias en un 50 porciento mas formara otro consejo comunal.

Ahora bien, en las Comunidades Urbanas el consejo comunal estará integrado por un vocero o vocera delegado principal y un secretario o secretaria y un vocero o vocera de cada comité, Cooperativa y O N G, cada organización conformara una comisión de trabajo, las comisiones son las siguientes: Comisión de finanzas, Presupuesto y contraloría social, esta serán desempeñadas por la cooperativa de ahorro y

créditos y el comité de contraloría social. La labor de trabajo será ejecutada con la integración de los demás miembros de ambos colectivos; Comisión de Comunicación, estará integrada por el vocero o vocera delegado principal, el secretario o secretaria y todos los voceros o voceras principales de los colectivos de trabajo.

De esta forma, las expectativas de la comunidad se vienen a convertir en una importante fuente del poder discrecional que tiene el agente policial, por lo que éste tiende a justificar sus actuaciones en la autoridad que le confiere la comunidad para hacer su trabajo (Cohen, 1985). Según Muñoz (2009) explica que:

La relación entre la policía y la comunidad no es más ni menos que el punto de partida y el centro de una reflexión y debate en torno a los nuevos paradigmas de la función policial y de la modernización de la organización policial en nuestras sociedades latinoamericanas. En la práctica, la preocupación se ha centrado en la introducción o construcción de nuevas estrategias interactivas entre la policía y la comunidad organizada para enfrentar la prevención del delito, la violencia y la inseguridad. En este proceso, la cultura policial, las recientes tendencias y orientaciones tanto en el país como en el ámbito internacional, así como el control democrático a través de una revisión civil externa, son aspectos sustantivos (p.45).

De allí, que la “relación policía-comunidad” es una expresión que recoge esta faceta y que ayuda a dialogar sobre los roles de la policía en la sociedad y de la sociedad ante sus policías frente a objetivos y propósitos compartidos, como el control de la criminalidad, de la violencia y de la inseguridad. No obstante, ella es también fruto de la necesidad de encontrar términos de referencia comunes que

posibilitan la construcción de consensos. Es importante destacar que en la mayoría de las policías se ha iniciado una transición derivada de un cambio de paradigma, desde uno donde la seguridad ha tenido como principal referente el Estado y el orden público, a otro que, sin abandonar los anteriores referentes, también pone énfasis en la persona y la misión pública de la función policial.

### **Bases Legales**

Dentro del Marco de la presente investigación la misma se sustentara en el basamento legal de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Manual Organizacional de la Policía del Estado Carabobo (2005). Entre los fundamentos legales a los que hay que hacer referencia, analizar esta la Constitución Republica Bolivariana de Venezuela de 1999, establece en sus artículos:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Ley Orgánica de la Administración Pública (2008) Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5,890, Título VI. De La Participación Social de La Gestión Pública, Promoción de la participación ciudadana.

Artículo 135. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en leyes especiales, los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública. A tales fines, las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas o las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la gestión de los órganos y entes de la Administración Pública.

A los efectos de su participación en la consulta sobre políticas y normas para la regulación del sector respectivo, cada órgano o ente público llevará un registro de las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales cuyo objeto se refiera al sector y que soliciten libremente su inscripción.

Artículo 136. Cuando los órganos o entes públicos, en su rol de regulación, propongan la adopción de normas legales, reglamentarias o de otra jerarquía, deberán remitir el anteproyecto para su consulta a las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales inscritas en el registro señalado por el artículo anterior. En el oficio de remisión del anteproyecto correspondiente se indicará el lapso durante el cual se recibirán por escrito las observaciones, y el cual no comenzará a correr antes de los diez días hábiles siguientes a la entrega del anteproyecto correspondiente.

Paralelamente a ello, el órgano o ente público correspondiente publicará en la prensa nacional la apertura del proceso de consulta indicando su duración. De igual manera lo informará a través de su página en el internet, en la cual se expondrá el o

los documentos sobre los cuales verse la consulta. Durante el proceso de consulta cualquier persona puede presentar por escrito sus observaciones y Análisis sobre el correspondiente anteproyecto, sin necesidad de estar inscrito en el registro a que se refiere el artículo anterior. Una vez concluido el lapso de recepción de las observaciones, el órgano o ente público fijará una fecha para que sus funcionarios o funcionarias, especialistas en la materia que sean convocados y las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales intercambien opiniones, hagan preguntas, realicen observaciones y proposiciones a adoptar, desechar o modificar el anteproyecto propuesto o considerar un anteproyecto nuevo.

Artículo 137. El órgano o ente público no podrá aprobar normas para cuya resolución sea competente, ni remitir a otra instancia proyectos normativos que no sean consultados, de conformidad con el artículo anterior. Las normas que sean aprobadas por los órganos o entes públicos o propuestas por éstos a otras instancias serán nulas de nulidad absoluta si no han sido consultadas según el procedimiento previsto en el presente Título.

En casos de emergencia manifiesta y por fuerza de la obligación del Estado en la seguridad y protección de la sociedad, el Presidente o Presidenta de la República, gobernador o gobernadora, alcalde o alcaldesa, según corresponda, podrán autorizar la aprobación de normas sin la consulta previa. En este caso, las normas aprobadas serán consultadas seguidamente bajo el mismo procedimiento a las comunidades organizadas y a las organizaciones públicas no estatales; el resultado de la consulta deberá ser considerado por la instancia que aprobó la norma y ésta podrá ratificarla, modificarla o eliminarla.

Obligación de informar a la población de las actividades, servicios, procedimientos y organización de la Administración Pública

Artículo 138. La administración pública nacional, de los estados, de los distritos metropolitanos y de los municipios debe establecer sistemas que suministren a la población la más amplia, oportuna y veraz información sobre sus actividades, con el fin de ejercer el control social sobre la gestión pública. Cualquier particular puede solicitar de los órganos y entes de la Administración Pública la información que desee sobre la actividad de éstos de conformidad con la ley.

A tales fines, las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas o las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la planificación de los órganos y entes de la Administración Pública.

Para la creación e integración de las Juntas, así como para el nombramiento de sus autoridades, se requerirá el acuerdo de la Junta Municipal. Art. 78. Las Juntas Comunales de Vecinos estarán compuestas por seis personas caracterizadas de la Compañía o Colonia, que no estén afectadas por las inhabilidades previstas para ser miembros de las Juntas Municipales.

Contarán con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales. Se reunirán semanalmente o al menos dos veces al mes y se labrarán actas de sus sesiones. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 80. Son funciones de las Junta Comunales de Vecinos:

- a) Coadyuvar con la Intendencia Municipal en la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos.
- c) Informarse de las necesidades del vecindario y transmitir las a la Intendencia, como también las propuestas de soluciones.
- d) Desarrollar actividades de carácter social, cultural y deportivo.
- e) Colaborar con la Intendencia Municipal para el cumplimiento de las Ordenanzas, Resoluciones y otras disposiciones municipales difundiendo su contenido entre los vecinos y,
- f) Cooperar con la Intendencia en el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización.

Art. 82. La Intendencia Municipal reorganizará las Juntas Comunales de Vecinos por las siguientes causas:

- a) Por graves irregularidades en la administración.
- b) Por incumplimiento de sus funciones.
- c) Por acefalía.

Las Juntas Municipales no son comisiones vecinales. Como bien lo expresa esta Sección, son órganos auxiliares de la Intendencia municipal nacidas a pedido de parte (vecinos de la zona) por medio de una resolución del órgano ejecutivo. Además, pueden ser también políticas de acuerdo al mandato del artículo 84. La conformación de la Junta está condicionada a los siguiente: conformidad ente el Intendente y la Junta; a la necesidad económica del territorio que abarcará su influencia; a la cantidad

de vecinos y al crecimiento social y físico de la zona. Finalmente, a la necesidad de su funcionamiento, o sea, si la Junta en realidad podrá cumplir con las obligaciones legales que demandan su institución.

Como órgano auxiliar del Intendente, deben reunirse periódicamente con él a fin de analizar los proyectos sociales que se aplican en él; los posibles programas a ser implementados; como la situación actual y real de la Junta. La constitución de su directiva responde a principios básicos de organizaciones de esta naturaleza como así también su reorganización. Se diferencia de la Comisión Vecinal en lo siguiente: su organización administrativa es por vía administrativa; puede poseer personal contratado, previo acuerdo de la Intendencia; percibir tributos, previa autorización municipal.

**Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana Gaceta Oficial No. 37318.  
Fecha 6 de Noviembre de 2001**

La coordinación de la seguridad ciudadana es vista como una obligación del Poder Público, para resolver las situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades, el Decreto No. 1453 con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana fue publicado en la Gaceta Oficial No. 37318 de fecha 6 de noviembre de 2001 y tiene por objeto regular la coordinación entre los órganos de seguridad ciudadana, sus competencias concurrentes y cooperación recíproca entre dichos organismos, especialmente ante situaciones que requieran asistencia conjunta y participación compartida de ellos.

A los fines del Decreto son órganos de seguridad ciudadana la policía nacional, los cuerpos de policía estatales y municipales, los servicios mancomunados de policía prestados a través de las policías metropolitanas, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (antiguo Cuerpo Técnico de

Policía Judicial), y el cuerpo de bomberos y administración de emergencias de carácter civil. Según el Decreto, la Fuerza Armada Nacional (FAN) ejercerá las actividades de policía administrativa y de investigación penal. No obstante, cuando la Guardia Nacional o cualquier otro componente de la FAN cumplan funciones de seguridad ciudadana, se regirán por lo previsto en el Decreto y serán funcionalmente dependientes de la respectiva autoridad de seguridad ciudadana.

Corresponderá a los órganos de seguridad ciudadana, entre otras competencias, las siguientes: acatar y ejecutar las instrucciones de coordinación que en materia de seguridad ciudadana sean emitidas por el Consejo de Seguridad Ciudadana; vigilar el cumplimiento de los planes de seguridad ciudadana fijados por el Consejo de Seguridad Ciudadana; organizar las unidades administrativas de coordinación que permitan el cumplimiento de las previsiones establecidas en el Decreto y su reglamento; y organizar y desarrollar sistemas informáticos, comunicacionales, administrativos y de cualquier otra naturaleza que permitan optimizar la coordinación entre los distintos órganos de seguridad ciudadana.

El Decreto crea un órgano técnico administrativo denominado Consejo de Seguridad Ciudadana, presidido por el Ministro del Interior y Justicia quien deberá formular, estudiar y evaluar las políticas nacionales en materia de coordinación de la seguridad ciudadana. Adicionalmente, conformarán el Consejo de Seguridad Ciudadana el viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y Justicia, un representante de los gobernadores de las entidades federales, un representante de los alcaldes, el Coordinador Nacional de Policía, el Coordinador Nacional del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, el Coordinador Nacional de Bomberos y el Coordinador Nacional de la Organización de Protección Civil y Administración de Desastres.

Este órgano nacional estará complementado por una Coordinación Nacional y por las Coordinaciones Regionales, todas ellas adscritas al Ministerio del Interior y Justicia. Adicionalmente, el Decreto regula la creación del Sistema Nacional de Registro Delictivo, Emergencias y Desastres como medio de información de los órganos de seguridad ciudadana, para facilitar la planificación, formulación y ejecución de los planes, estrategias y acciones de seguridad ciudadana.

Igualmente, establece la incorporación de un sistema telefónico de emergencias nacionales, para dar respuestas a las demandas de la comunidad en materia de seguridad ciudadana. Este servicio telefónico del sistema de emergencia nacional funcionará con el número 171 y operará bajo la administración de los entes Coordinadores de Seguridad Ciudadana y tendrá entre sus funciones apoyar y complementar el Sistema de Nacional de Registro Delictivo, Emergencias y Desastres.

La normativa general de competencia concurrente regulada por el Decreto dispone que cuando coincida la presencia de representantes de los órganos de seguridad ciudadana correspondientes a más de uno de los niveles del Poder Público, para atender una situación relacionada con competencias concurrentes, asumirá la responsabilidad de coordinación y el manejo de la misma, el órgano que disponga en el lugar de los acontecimientos de la mayor capacidad de respuesta y cantidad de medios que se correspondan con la naturaleza del hecho.

La normativa relativa a la competencia excepcional regulada en el Decreto, establece que cuando resultare inminente el desbordamiento de la capacidad de respuesta del órgano actuante para controlar una situación específica, debido a su magnitud o complejidad, asumirá la responsabilidad de la coordinación y el manejo de ésta el órgano de seguridad ciudadana que disponga de los medios y la capacidad

de respuesta para ello. En los casos de alteración del orden público o manifestaciones colectivas, los órganos de seguridad ciudadana, prestarán auxilio y colaboración al órgano que haya asumido la coordinación y el manejo de la situación. El Decreto entró en vigencia el 6 de mayo de 2002, al término de la *vacatio legis* de 6 meses a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, prevista en las disposiciones finales.

**Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2009), Gaceta Oficial N° 5.940:**

La Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana promulgada y publicada en Gaceta Oficial N° 5.940 del 7 de diciembre de 2009, derogó la anterior y crea y organiza la Policía Nacional Bolivariana, dependiente del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y de Justicia. Esta Policía contará, de acuerdo con su artículo 36, con estaciones en todas las entidades federales del país y la Ciudad de Caracas, los Estados y Municipios que si bien tienen policías propias, deberán trabajar en muchos casos con la Policía Nacional. Este instrumento legal, reglamenta además el funcionamiento de las policías estatales y municipales, además de contemplar la creación de las Policías Antidrogas, Penitenciaria y el Servicio Comunal.

El objeto de esta ley, está bien definido en el Artículo N°1, es regular el servicio de policía en los distintos ámbitos político-territoriales y su rectoría, así como la creación, organización y competencias del Cuerpo de Policía Nacional, con fundamento en las normas, principios y valores establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Así mismo, las disposiciones de esta Ley, están definidas en su artículo 2, como de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, de obligatorio cumplimiento para todos los particulares, los órganos y entes de la Administración Pública en los

distintos ámbitos político territoriales. Así mismo establece que todo acto de rango legal o sublegal deberá ser dictado con observancia de las normas y principios que la misma establece.

Se destaca en su Capítulo V El Servicio de Policía Comunal, y establece en el Artículo 47 su naturaleza de carácter profesional, predominantemente preventivo, proactivo, permanente, de proximidad, comprometido con el respeto de los valores, la identidad y la cultura propia de cada comunidad. A fin de dar cumplimiento a este servicio los cuerpos de policía, en el ámbito de su competencia, podrán crear núcleos de policía comunal. Además en su Artículo 48 explica que el propósito de los cuerpos de policía comunal, en el ámbito de su competencia, promoverán estrategias y procedimientos de proximidad a la comunidad, que permitan trabajar en espacios territoriales circunscritos, para facilitar el conocimiento óptimo del área y la comunicación e interacción con sus habitantes e instituciones locales, con la finalidad de garantizar y asegurar la paz social, la convivencia, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de la ley.

### **Ley Orgánica de las Comunas (Gaceta Oficial Extraordinaria Número 6.011 del 21 de diciembre de 2010)**

Esta Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular, estableciendo las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna, como entidad local donde los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del Poder Popular, ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia. Así mismo, en su Artículo 5. define que la Comuna es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de

comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Además establece en su Artículo 6 que la Comuna tiene como propósito fundamental la edificación del estado comunal, mediante la promoción, impulso y desarrollo de la participación protagónica y corresponsable de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión de las políticas públicas, en la conformación y ejercicio del autogobierno por parte de las comunidades organizadas. Es por ello, que el autogobierno se llevará a cabo a través de la planificación del desarrollo social y económico, ejecución presupuestaria, la administración y gestión de las competencias y servicios que conforme al proceso de descentralización, le sean transferidos, así como la construcción de un sistema de producción, distribución, intercambio y consumo de propiedad social, y la disposición de medios alternativos de justicia para la convivencia y la paz comunal, como tránsito hacia la sociedad socialista, democrática, de equidad y justicia social.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En el presente capítulo se señalan los aspectos relacionados con la metodología utilizada para la elaboración de la investigación atendiendo a las normas del manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador “UPEL” (2010, p. 15); el cual señala que: “las normas establecen las condiciones, procedimientos y criterios exigidos por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, para la elaboración y presentación de los trabajos de especialización.

#### **Diseño y tipo de Investigación**

El tema de investigación está orientado al Servicio de Policía Comunitaria para la Integración, Prevención y Cooperación con Diferentes Sectores de la Sociedad, Caso. Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo, por la naturaleza de la investigación tendrá un diseño de campo, transversal, no experimental de tipo descriptivo.

En relación al diseño de Campo, Sabino, C. (2010, p. 63) refiere que son: “Los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y sus equipos; estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados primarios. Según esta definición será un estudio de campo porque los datos serán recopilados en el mismo lugar donde suceden los hechos, donde se identificó la situación problema; es

decir, la contribución del Servicio de Policía Comunitaria para la Integración, Prevención y Cooperación con Diferentes Sectores de la Sociedad, Caso. Santa Inés- Estado Carabobo.

Arias, (2006. p. 26), “El diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en documental, de campo y experimental”. Así mismo, el autor antes citado, señala: La Investigación de Campo o diseño de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene información pero no altera las condiciones existentes.

Igualmente, Arias (2006, p. 30), refleja que la investigación descriptiva consiste; “En la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. En este orden, una investigación descriptiva es aquella que radica en revelar las particulares fundamentales de conjunto de fenómenos semejantes o iguales, manejando criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto su estructura o comportamiento. De allí, que la metodología seleccionada y utilizada se corresponde totalmente con la naturaleza de la investigación y está en estrecha relación con el objetivo general y los específicos de la investigación.

### **Población**

La población se refiere a aquellos individuos a los cuales se les aplicará el estudio. Autores como, Polit, D. (2009, p. 26), afirman que la población: “Es toda aquella agregación o cúmulo de casos que cumple un conjunto de predominados

criterios”. Para el presente estudio la población estará conformada por los funcionarios de la Comandancia de Policía de la Isabelica- Estado Carabobo, y los miembros del Consejo Comunal de Santa Ines por lo tanto, la población es de 60 funcionarios y 20 miembros del Consejo Comunal.

### **Muestra**

Pallella y Martins (2009, p. 18) expresa que “una vez conocidos los valores de la población, se determina el tamaño de la muestra mediante diversos criterios estadísticos. Uno de ellos es el denominado formula de “n” (tamaño de la muestra)”. De tal manera que, tomando la referencia antes citada, para poblaciones finitas, se realiza el cálculo de la muestra aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N}{e \times e (N - 1) + 1}$$

donde:

n = tamaño de la muestra.

N = población (80 individuos)

e = error de estimación. (Se considera 0.09)

Sustituyendo los valores correspondientes en la fórmula y resolviendo se tiene:

$$n = \frac{80}{(0.0081) \times (80-1) + 1} = \frac{80}{(0.0081 \times 79) + 1} = 48.78$$

**n = 49**

De tal manera que, con el soporte teórico de Palella y Martins (2009), la Muestra queda representada por cuarenta y nueve (49) personas que es una parte representativa de la población objetivo, correspondiente a los os funcionarios de la Comandancia de Policía de la Isabelica- Estado Carabobo, y los miembros del Consejo Comunal de Santa Inés.

### **Técnica de Recolección de Datos**

Canales F. (2010, p. 25), refiere que las técnicas de recolección de datos son: “El conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigador establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación”. La técnica que se empleará en el presente estudio será la encuesta, mediante la cual se establecerá contacto con los elementos muestrales para la aplicación del instrumento.

### **Instrumento**

Se aplicará un cuestionario estructurado en tres partes; una de ellas destinada a recopilar información socio demográfica de las encuestadas; otra, para la variable independiente y la tercera, referida a la variable dependiente; con alternativas de respuestas cerrada (Si y No) . El cuestionario es definido por Balestini A. (2009, p. 34) como “Un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un cuento o temática particular sobre el cual el investigador desea tener información”. Validez, según Arias (2006, p19); dice “que la validez es el grado con el cual un instrumento sirve a la finalidad para la cual está destinado”.

Para obtener la validez del instrumento de medición se le determino dos tipos:

Validez de la claridad lingüística, Validez del contenido. Revisados por tres especialistas, a cada uno se les entrego un sobre de manila contentivo con: carta de investigación, titulo del estudio, objetivo de la investigación, tabla del sistema de variables y el cuestionario. Así que los expertos emitieron su opinión en relación a la claridad lingüística y del contenido. Acordando que el instrumento permanece igual.

### **Confiabilidad**

Según Hernández (2010, p. 24) la confiabilidad es “el grado en el que la aplicación repetida de un instrumento de medición al mismo fenómeno genera resultados similares”. De lo citado, se entiende por confiabilidad el procedimiento para determinar el grado de efectividad del instrumento que se elaboró para la recolección de información. En este sentido para estimar la confiabilidad del presente trabajo se utilizará uno el método de Kuder y Richardson (aplicable a pruebas de ítems dicotómicos, es decir, las respuestas son correctas o incorrectas).

Esta técnica se basa en el supuesto de que cada ítem del instrumento constituye una prueba paralela, de modo que cada ítem es tratado como paralelo de todos los demás ítems. Esta técnica sólo es aplicable en aquellos casos en que las respuestas a cada ítem puede calificarse como 1 ó 0 cada una (correcto - incorrecto, presente – ausente, a favor – en contra, etc.) lo cual se ajusta completamente al presente trabajo. La fórmula para calcular la confiabilidad de un instrumento con n ítems será:

$$KR_{20} = \underline{\underline{0,62}}$$

$$n = \underline{\underline{8}}$$

$$\alpha_t^2 = 3,18$$

$$\Sigma p_i q_i = 1,42$$

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

El análisis e interpretación de los resultados contiene la información encontrada durante el proceso de investigación. Esta información fue analizada de manera tal que guiaran hacia la consecución de los objetivos planteados en el capítulo I. Exponiendo los resultados obtenidos de la técnica de recolección de datos. Estos resultados se presentan ordenados con sus respectivos análisis, de manera que el lector no tenga confusión alguna.

Es importante destacar que en los Trabajos de investigación fundados en la modalidad de campo, los resultados acceden a nivel efectivo, donde se muestran, examinan e interpretan de modo ordenado, con el apoyo instrumentos utilizados (cuadros, gráficos, tablas, etc)., y en función de los objetivos y la operacionalización de los mismos. Así mismo, en los trabajos de investigación bajo la modalidad de campo, la organización de los resultados es muy variable y está condicionada por la naturaleza del tema, los objetivos que se aspiran alcanzar y la metodología utilizada para lograrlos.

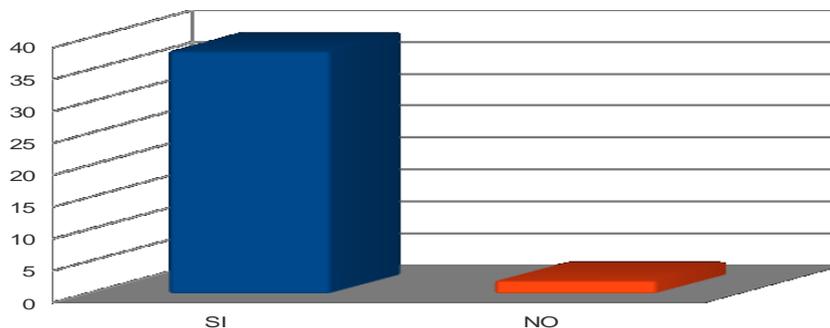
### Análisis de Resultados

1. ¿Considera usted que dentro de la Comunidad de Santa Inés del Estado Carabobo, se han incrementado substancialmente los delitos en la zona y sus alrededores

**CUADRO N° 1 Resultado del Ítem 1**

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
49	SI	47	95%
	NO	2	5%
	TOTAL	49	100%

**Gráfico N ° 1 Resultado del Ítem 1**



**Autor: González (2014)**

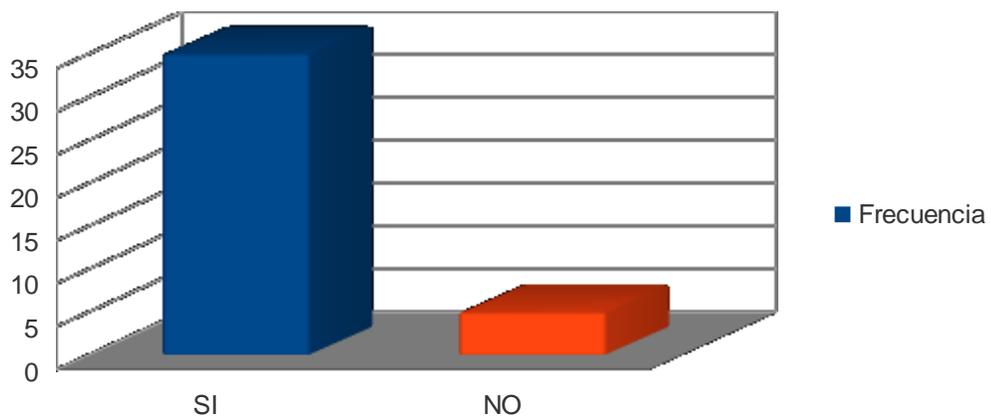
Análisis: El 95 % de los encuestados respondieron que si se ha visto un aumento sustancial de delitos en la zona y sus alrededores, mientras el 5% dijo que no.

2. ¿Considera usted que por causa de la falta de patrullaje se incrementan los delitos diarios dentro de la comunidad?

**CUADRO N° 2 Resultado del Ítem 2**

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
49	SI	43	87%
	NO	6	13%
	TOTAL	49	100%

**Gráfico N ° 2 Resultado del Ítem 2**



**Autor: González (2014)**

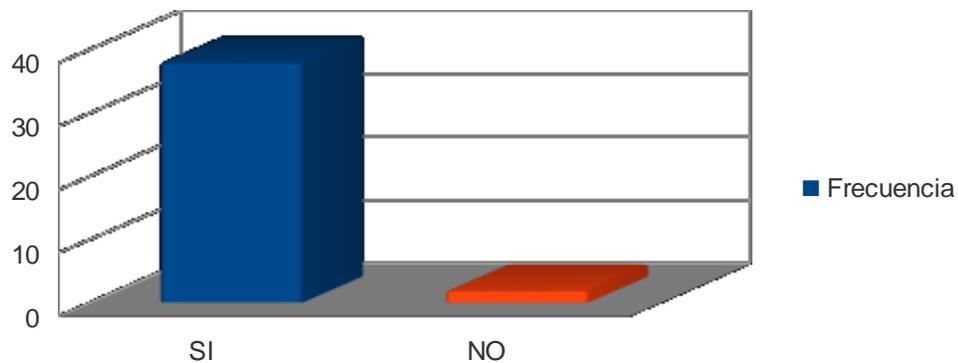
Comentario: El 87% de los encuestados respondieron que si hay reclamos en los medios de comunicación por parte de las comunidades, por causa de la falta de patrullaje. Ahora bien parte de los encuestados 13% dicen que no.

3. ¿Considera usted que la poca afluencia de patrullaje y comunicación entre la Policía y la Comunidad conlleva al incremento de inseguridad en la Comunidad de Santa Inés?

**CUADRO N° 3 Resultado del Ítem 3**

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
40	SI	47	95%
	NO	2	5%
	TOTAL	49	100%

**Gráfico N ° 3 Resultado del Ítem 3**



**Autor: González (2014)**

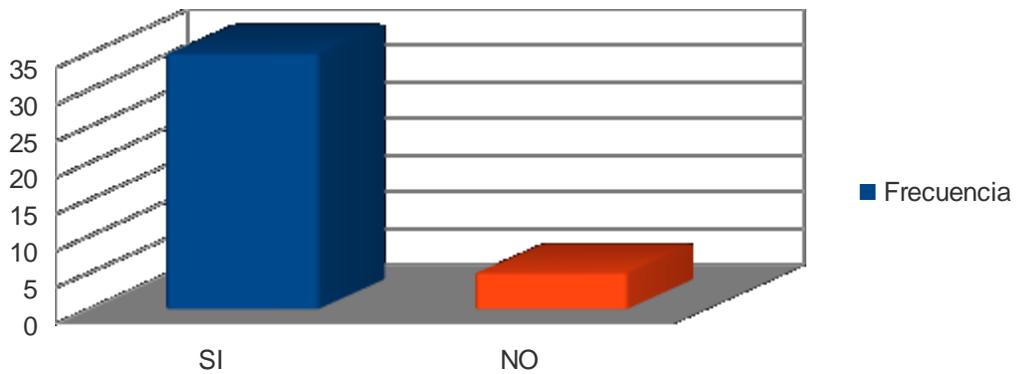
Comentario: El 95% de los encuestados respondieron que si creen que la falta de patrullaje y comunicación entre la Policía y la Comunidad trae como consecuencias la mayor inseguridad mientras el cinco 5% dijo que no.

4. ¿Cree usted que es necesario crear estrategias policiales en conjunto con la comunidad de manera de prevenir en los diferentes sectores de la zona, el incremento al índice delictivo?

**CUADRO N° 4 Resultado del Ítem 4**

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
49	SI	43	87%
	NO	6	13%
	TOTAL	49	100%

**Gráfico N ° 4 Resultado del Ítem 4**



**Autor: González (2014)**

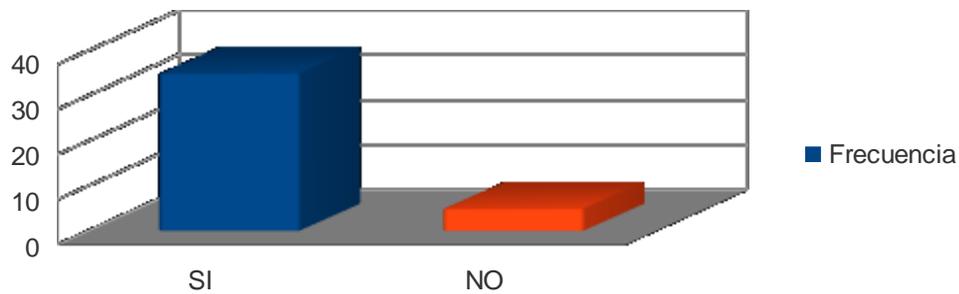
Comentario: El 87% de los encuestados respondieron que si es necesario crear estrategias y el otro 13% dice que no.

5. ¿Cree usted que falta dotación de equipos de comunicación y patrullas contribuiría al Servicio de Policía Comunitario para la Integración, Prevención y Cooperación con diferentes sectores de la Comunidad de Santa Inés?

**CUADRO N° 5 Resultado del Ítem 5**

<b>Total Muestra</b>	<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>49</b>	<b>SI</b>	<b>43</b>	<b>87%</b>
	<b>NO</b>	<b>6</b>	<b>13%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N ° 5 Resultado del Ítem 5**



**Autor: González (2014)**

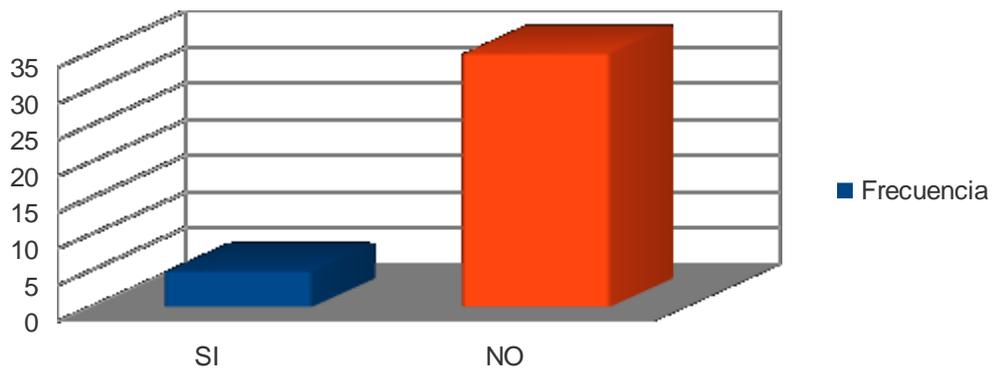
Comentario: El 87% de los encuestados respondieron que si requiere dotación de equipos de comunicación y patrullas para el fortalecimiento de las instituciones Policiales y las comunidades. Mientras el otro 13% dijo que no.

6. ¿Cree usted que la situación actual de la relación Policía – Comunidad en Santa Inés- Estado Carabobo es la más adecuada y efectiva?

**CUADRO N° 6 Resultado del Ítem 6**

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
49	SI	6	13%
	NO	43	87%
	TOTAL	49	100%

**Gráfico N ° 6 Resultado del Ítem 6**



**Autor: González (2014)**

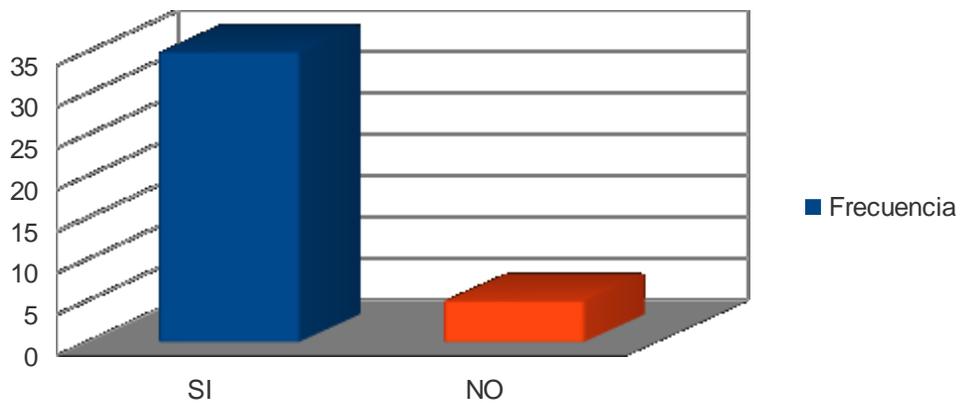
Comentario: El 87% de los encuestados respondieron que no, es la más efectiva la relación, mientras el otro 13% dijo que si.

7. ¿Conoce usted cuáles son los aportes para la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo?

**CUADRO N° 7 Resultado del Ítem 7**

<b>Total Muestra</b>	<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>49</b>	<b>SI</b>	<b>43</b>	<b>87%</b>
	<b>NO</b>	<b>6</b>	<b>13%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N ° 7 Resultado del Ítem 7**



**Autor: González (2014)**

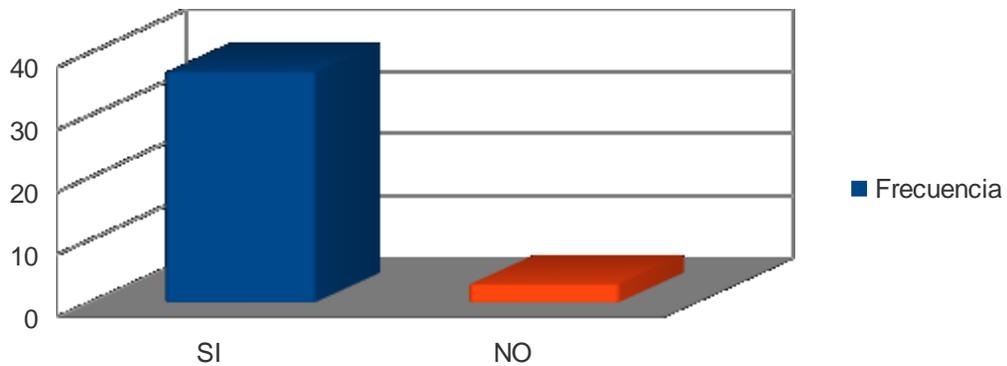
Comentario: El 87% de los encuestados respondieron que si conocen los aportes, mientras que el otro 13% dijo que no.

8. ¿Está usted de acuerdo con la propuesta del Servicio de Policía Comunitario para la Integración, Prevención y Cooperación con Diferentes Sectores de la Sociedad, Caso. Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo?.

**CUADRO N° 8 Resultado del Ítem 8**

<b>Total Muestra</b>	<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>49</b>	<b>SI</b>	<b>45</b>	<b>92%</b>
	<b>NO</b>	<b>4</b>	<b>8%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N ° 8 Resultado del Ítem 8**



**Autor: González (2014)**

Comentario: El 98% de los encuestados respondieron que si están de acuerdo con esta contribución.

## **Conclusiones y Recomendaciones:**

De acuerdo al resultado de la observación directa y al cuestionario aplicado a la muestra seleccionada se pudo concluir lo siguiente: dando respuesta a nuestro primer objetivo sobre Diagnosticar la situación actual de la Comunidad de Santa Inés- en materia de Seguridad, los delitos en la comunidad de Santa Inés se ha visto en aumento sustancial según la mayoría de los encuestado, esto tomando en cuenta que la mayoría de las personas consideran que la poca afluencia de patrullaje y comunicación entre la Policía y la Comunidad conlleva al incremento de inseguridad en esta zona.

Se concluye, igualmente y en relación al segundo objetivo sobre Identificar cuáles son los Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad en Santa Inés- Estado Carabobo, que la falta dotación de equipos de comunicación y patrullas son unas de las debilidades que existen en la Comandancia de la Policía del Estado Carabobo (Comisaria La Isabelica) para contribuir con el Servicio de Policía Comunitario y la Integración, Prevención y Cooperación con diferentes sectores de la Sociedad. Es importante destacar que la situación actual de la relación Policía – Comunidad en Santa Inés- Estado Carabobo no es la más adecuada y efectiva, según los encuestados, la cual según los mismos, requiere de una participación protagónica en los eventos, programas y acciones concretas elaborados para prevenir el delito, mejorar la seguridad, incrementar la cultura de seguridad ciudadana y lograr una adecuada convivencia pacífica; a la vez que mejora la confianza y credibilidad institucional y se alcanza un idóneo y más amplio espectro en la lucha por la reducción de la delincuencia.

Así mismo se concluye en concordancia con el tercer objetivo que la comunidad

no conoce cuáles son aportes para la creación del servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo, como lo es la descentralización del comando, lo cual permite aprovechar las ventajas que da el diálogo social en el conocimiento particular, obtenido y alimentado por el desempeño de las funcionarias y funcionarios en la comunidad. Sin embargo, casi la totalidad de los encuestados están de acuerdo con la propuesta del Servicio de Policía Comunitario para la Integración, Prevención y Cooperación con Diferentes Sectores de la Sociedad, Caso. Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo, por lo cual se tiene buenas perspectiva de la nueva Policía Nacional la cual, el eje principal es el control, las formas de organización y el comportamiento de las fuerzas policiales que tiendan a diferenciarse en virtud de los distintos grados de cultura cívica que poseen las sociedades, en tanto que las características sociales y la idiosincrasia de cada lugar juegan también un rol preponderante.

De esta forma cada sociedad transmite a través de sus fuerzas de seguridad, rasgos definidos que tienden a representar de manera homogénea, la idiosincrasia del cuerpo social al cual pertenecen, definiendo posturas, modos de acción y de estilos que se tornan propias de cada sociedad. Por ello, la importancia de este proyecto que contribuye con el Servicio de Policía Comunitario para la Integración, Prevención y Cooperación con Diferentes Sectores de la Sociedad, Caso. Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo.

Fundamentado en el análisis conclusivo antes planteado se recomienda: elaborar estrategias para disminuir los delitos en la comunidad de Santa Inés, ya que se han visto en aumento sustancial y mejorar el patrullaje dentro de la comunidad, y avanzar en la comunicación con los ciudadanos y las comunidades (Policía – Comunidad) de esta forma poder disminuir la inseguridad en la Comunidad de Santa

Inés. Se recomienda una actuación preventiva sobre las causas del delito, de la violencia y la inseguridad para garantizar a ciudadanas y ciudadanos una mejor calidad de vida. Para lo cual se den crear estrategias policiales en conjunto con la comunidad de manera de prevenir en los diferentes sectores de la Comunidad de Santa Inés, el incremento al índice delictivo, adoptando una combinación de estrategias que fomenten la integración, la prevención y la cooperación con diferentes sectores de la sociedad. Esto a través del acercamiento con la ciudadanía mejorando el modelo de seguridad ciudadana.

Así mismo, se recomienda crear estrategias policiales en conjunto con la comunidad de manera de prevenir en los diferentes sectores de la Comunidad de Santa Inés y zonas aledañas, el incremento del índice delictivo. La tendencia actual de las policías modernas y de la nueva Policía Nacional es la de adoptar una combinación de estrategias que fomenten la integración, la prevención y la cooperación con diferentes sectores de la sociedad. Gracias a esta combinación, han surgido en diferentes países similares modalidades de Policías Comunitarias, que buscan a través del acercamiento con la ciudadanía un mejoramiento del modelo de seguridad ciudadana.

De igual manera, se recomienda que se debe Incentivar la orientación a la comunidad hacia otras instituciones del gobierno nacional, estatal y/o municipal, según su ámbito de competencia, para exigir respuesta a las necesidades y realidades que se presenten. Donde se pueda exigir la dotación de equipos de comunicación y patrullas para contribuir con el Servicio de Policía Comunitario y la Integración, Prevención y Cooperación con diferentes sectores de la Sociedad, de la Comunidad de Santa Inés. De esta forma buscar que la situación de la relación Policía, Comunidad y sociedad se adecue a las necesidades en general ejerciendo la participación protagónica en los eventos, programas y acciones concretas

elaborados para prevenir el delito, mejorar la seguridad, incrementar la cultura de seguridad ciudadana y lograr una adecuada convivencia pacífica; a la vez que mejora la confianza y credibilidad institucional. Alcanzando un idóneo y más amplio espectro en la lucha por la reducción de la delincuencia.

Se recomienda dar a conocer por medios de talleres que involucren todos los sectores de la sociedad para que conozcan cuáles son los Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad en Santa Inés - Estado Carabobo. Donde derive los factores intrínsecos y extrínsecos y se expliquen las limitaciones organizativas y de planificación que existen en dichas instituciones policiales.

Igualmente, tomar en cuenta el nuevo modelo de Policía Nacional donde el eje principal es el control, las formas de organización y el comportamiento de las fuerzas policiales que tiendan a diferenciarse en virtud de los distintos grados de cultura cívica que poseen las sociedades, en tanto que las características sociales y la idiosincrasia de cada lugar juegan también un rol preponderante. Esto con el fin de promover y fortalecer los vínculos entre los Cuerpos de Policía y las comunidades con la finalidad de garantizar y asegurar la paz social, la convivencia, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de la ley.

Por último, se recomienda abordar de forma efectiva las consecuencias del delito, de la violencia y la inseguridad, especialmente en la atención a las víctimas y los mecanismos que permitan contribuir a la restauración de la paz social y la convivencia ciudadana, siendo la atención a las víctimas uno de los aspectos más importantes que se deben desarrollar de la mano de expertos calificados, que permitan infundir en las víctimas una sensación de apoyo continuo y de seguridad ciudadana en todos los niveles.

En resumen, y en estrecha relación con los objetivos de esta investigación se recomienda Establecer el servicio de policía comunitario para la integración, prevención y cooperación con diferentes sectores de la sociedad, caso: Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo, que se aboque a trabajar en estrategias que permitan disminuir, prevenir y controlar los índices delictivos en la comunidad a través de estrategias, como las siguientes:

- Identificar las principales causas del delito en la comunidad, para poder actuar con mejor conocimiento y eficacia.
- Promover actividades comunitarias que favorezcan la prevención del delito.
- Aplicar planes de prevención y control del delito.
- Impulsar las relaciones de respeto, integración y confianza Policía - Comunidad.
- Fortalecer la capacitación de las comunidades organizadas en materia de seguridad.
- Cumplir con el proceso de rendición de cuentas a la comunidad y sus superiores sobre las acciones del Servicio de Policía Comunitario.
- Cooperar con otros órganos y servicio policiales.
- Ofrecer alternativas pacíficas para la resolución de conflictos en la comunidad.

- Promover la convivencia y la participación de la comunidad en planes de prevención del delito.
- Priorizar la protección de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y mujeres embarazadas en riesgo.
- Asistir a las familias de la comunidad y a las víctimas de delitos. Garantizando a las víctimas de delitos apoyo, asistencia e información oportuna.
- Resguardar a todas las ciudadanas y ciudadanos.
- Proponer acciones de resguardo y protección de las ciudadanas y ciudadanos.
- Respetar y proteger la dignidad humana, mantener, defender y promover los derechos humanos, sin discriminación. Servir a la comunidad y proteger a las personas contra actos ilegales.
- Procurar la reducción de la violencia física en la resolución de los conflictos interpersonales
- Mantener un trato correcto y esmerado con las ciudadanas y ciudadanos, a quienes brindará protección y auxilio.
- Garantizar la confidencialidad de las informaciones que reciba.
- Mantener presencia física estable en sus áreas de atención para facilitar la accesibilidad a sus servicios por parte de la población y de las instancias organizadas de la comunidad.
- Realizar el diagnóstico específico sobre seguridad ciudadana con los Consejos

Comunales de su atención y mantenerlo actualizado.

- Elaborar los planes operativos de prevención, basados en los resultados de un diagnóstico previo.
- Interactuar sistemáticamente con las organizaciones comunitarias e instituciones locales para intercambiar informaciones de interés, trasladar aspectos de competencia de éstas y evaluar el cumplimiento de las medidas conjuntas contempladas en los planes de prevención.
- Promover la creación de los Comités de Prevención y de Seguridad en los Consejos Comunales donde no estén constituidos y el buen funcionamiento de los ya existentes.
- Sensibilizar, concientizar y formar a la comunidad para el trabajo conjunto en función del mantenimiento de la seguridad ciudadana.
- Mantener la observación y la acción educativa sobre personas y grupos sociales vulnerables, en conjunto con los factores comunitarios.

## Referencias Bibliográficas

Arias, Fidias (2006) El proyecto de Investigación. Editorial Episteme, Caracas Venezuela.

Balestini, Miriam (2009). como se elabora el Proyecto De Investigación. Servicio Editorial. Caracas – Venezuela.

Calahorrano, Recalde (2009). Acción de la Policía Nacional para Desarrollar una Cultura de Seguridad Ciudadana. Tesis de Maestría no publicada. Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador.

Canales, Francisca (2010) Metodología de la Investigación, Editorial Limusa. Mexico.

Candina, Azun (2012). Manual de Relaciones Policía y Comunidad. Casos y Soluciones. Colección Seguridad Ciudadana y Democracia. Universidad de Chile.

Chavez, Ricardo (2000) Relaciones con la comunidad Primera Edición, México, D.F. McGraw-Hill.

Cohen, Stanley (1985). Visiones de Control Social, Delitos, Castigo y Clasificaciones. 1 ra Edición. Promociones y Publicaciones Universitarias. Barcelona, España.

Comisión para la Reforma Policial (Conarepol 2007) Informes e investigaciones varias. Caracas.

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000.

Frühling, Hugo (2012). Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?. Tesis de Maestría no publicada. Universidad de Chile, Instituto de Asuntos Públicos.

García, Grisela (2011). Articulación de actores públicos y privados para la eficientización de la seguridad ciudadana en el Municipio de Hurlingham. Tesis Doctoral no publicada. Universidad Carlos III. Madrid, España.

Gómez, Gerardo (2010), Proyecto sobre seguridad y participación ciudadana en la prevención y lucha contra el delito. Tesis de Maestría no publicada, Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), Valencia.

Hernández, Limardo (2009). La Pobreza, Ingovernabilidad y Violencia en Venezuela. Tesis de Maestría no publicada. Universidad de Carabobo(U.C), Estado Carabobo.

Hernández, Roberto (2009). Fundamentos de Metodología de la Investigación. Editorial McGraw-Hill. México.

Índice de inseguridad subjetiva de la población del Estado Carabobo. Cuerpo de Investigaciones Penales y Criminalística (Sub) Delegación Valencia año 2012.

Lafuente, Alberto (2011) La Policía Comunitaria. Tesis de Maestría no publicada, Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), Valencia.

Ley del Estatuto de la Función Policial, Gaceta Oficial N°5940 de fecha 07/12/2009.

Ley Orgánica de la Administración Pública Gaceta Oficial Extraordinaria Número 5.890 del año 2008.

Ley Orgánica de las Comunas. Gaceta Oficial Extraordinaria Número 6.011 del 21 de diciembre de 2010.

Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, Gaceta Oficial No. 37318. Fecha 6 de Noviembre de 2001

Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Gaceta Oficial N° 5.940 del 7 de diciembre de 2009.

Manual de Trabajos de Grado de Especializaciones y Maestrías y Tesis Doctorales (2010). 4ta Edición. Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL).

Muñoz, Eduardo (2009) Relación entre la policía y la comunidad. Revista de Estudios Pol. Editorial Concha y Toro 25. Santiago de Chile.

Parella, Santa y Martins, Feliberto (2009) Metodología de la investigación cuantitativa. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. 2 da Edición. Caracas.

Pérez, Gerardo (2009), Plan de Acción para la seguridad y participación ciudadana en la prevención del delito. Tesis de Maestría no publicada, Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), Valencia.

Polit, Harry (2009) La Investigación Científica. Editorial Nueva Interamericana. México.

Sabino, Carlos (2010) El Proceso de Investigación, Editorial Pananpo. Venezuela.

Sánchez, Leonardo (2009). Lineamientos para un plan de Prevención y Seguridad dirigido a los Taxistas de la parroquia San Bernardino para el año 2009. Tesis de Maestría no publicada, Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), Valencia.

Trojanowickz, Robert y Bucqueroux, Bonnie (2002) La policía comunitaria: una perspectiva contemporánea. Anderson Company Publishing. Tercera Edición. México

Vargas, Gregorio (2010). La Necesidad de Crear Respuestas a la Comunidad sobre el Euge de la Delincuencia. Tesis de Maestría no publicada, Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), Valencia.

Rivero, Armando (2009) Los Consejos Comunales. Revista Universitaria de Investigación y Dialogo Académico. Conhisremi. Caracas, Venezuela.

## **ANEXOS**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y**  
**RELACIONES LABORALES**



**CUESTIONARIO**

**SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN,  
PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN CON DIFERENTES SECTORES DE LA  
SOCIEDAD. Caso: Comunidad de Santa Inés – Estado Carabobo**

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	
		SI	NO
01	¿Considera usted que dentro de la Comunidad de Santa Inés del Estado Carabobo, se han incrementado substancialmente los delitos en la zona y sus alrededores?		
02	¿Considera usted que por causa de la falta de patrullaje se incrementan los delitos diarios dentro de la comunidad?		
03	¿Considera usted que la poca afluencia de patrullaje y comunicación entre la Policía y la Comunidad conlleva al incremento de inseguridad en la Comunidad de Santa Inés?		
04	¿Cree usted que es necesario crear estrategias policiales en conjunto con la comunidad de manera de prevenir en los diferentes sectores de la zona, el incremento al índice delictivo?		
05	¿Cree usted que falta dotación de equipos de comunicación y		

	patrullas contribuiría al Servicio de Policía Comunitario para la Integración, Prevención y Cooperación con diferentes sectores de la Comunidad de Santa Inés?		
06	¿Cree usted que la situación actual de la relación Policía – Comunidad en Santa Inés- Estado Carabobo es la más adecuada y efectiva?		
07	¿Conoce usted cuáles son los Factores principales que afectan a la integración, prevención y cooperación en la relación Policía – Comunidad en Santa Inés- Estado Carabobo?		
08	¿Está usted de acuerdo con la propuesta del Servicio de Policía Comunitario para la Integración, Prevención y Cooperación con Diferentes Sectores de la Sociedad, Caso. Comunidad de Santa Inés- Estado Carabobo?		



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y  
RELACIONES LABORALES**



**VALIDACION DEL INSTRUMENTO**

Yo, \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad N<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, a través de la presente doy validez al instrumento presentado para mi reconocimiento por la Lcda. Libia Anahís González Gutiérrez, para ser aplicado en la Investigación de Estudios de Postgrado titulado: “SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN CON DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD. Caso: Comunidad de Santa Inés – Estado Carabobo”; el cual cumple con los requisitos exigidos para dicho estudio. Por lo tanto, puede ser aplicado en la muestra seleccionada.

En \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre del año 2012.

**Firma**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y**  
**RELACIONES LABORALES**



**FORMATO PARA EVALUAR INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**Identificación del Experto:**

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Institución donde labora: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa en la Institución: \_\_\_\_\_

ITEMS	PERTINENCIA CON LOS OBJETIVOS		CLARIDAD		CONTENIDO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de validación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



Universidad de Carabobo  
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
 Dirección de Postgrado  
 Sección de Grado

POST GRADO **FACES**  
 ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS  
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
 Universidad de Carabobo

**ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO**

*En atención a lo dispuesto en los Artículos 127 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:*

**"SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIO PARA LA INTEGRACION, PREVENCIÓN Y COOPERACION CON DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD"**

*Presentado para optar al grado de MAGISTER EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES por el (la) aspirante:*

**GONZALEZ G., LIBIA A.**

C.I.: 14.843.004

*Realizado bajo la tutoria de el (la) Prof. JOSE LUIS SEQUERA cédula de identidad N° 12.101.023*

*Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo esta*  
**APROBADO**

*En Barbula a los veinte días del mes de octubre de 2014*

*Eleana Saldivia A.*  
 Prof: ELEANA SALDIVIA (Páte.)

C.I: 4.451.659

Fecha: 20- octubre 2014

*Wuendy Palma*  
 Prof. WUENDY PALMA

C.I: U-15301753

Fecha: 20/10/14



*Alejandra Barria*  
 P. prof. ALEJANDRA BARRIA

C.I: 82100959

Fecha: 20/10/2014